

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 16 DE OCTUBRE
DE 2018 ENTRE SEAT Y LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI**

En Tarragona, a fecha 6 de mayo de 2019.

ENTRE

- (1) SEAT, S.A. una compañía domiciliada en Martorell (Barcelona), Autovía A-2, km 585 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la Hoja B-56855 y con C.I.F. A-28.049.161, debidamente representada en este acto por Don **Joachim Hinz**, mayor de edad, con N.I.E. número X2755786H, quien ostenta la capacidad legal necesaria para actuar en nombre y representación de dicha sociedad, y por Don **Marcus Keith**, mayor de edad, y provisto de pasaporte de su nacionalidad en vigor número LF4HPX25W, quien ostenta la capacidad legal necesaria para actuar en nombre y representación de dicha sociedad ("**SEAT**").
- (2) Fundació Centre d'Innovació i Tecnologia de la UPC (CIT UPC), domiciliada en calle Jordi Girona, número 31, de Barcelona (08034) y con N.I.F. G-654997182, debidamente representada en este acto por el Sr. Antonio Álvarez Álvarez, mayor de edad, con D.N.I. número 46668122H, quien ostenta la capacidad legal necesaria para actuar en nombre y representación de dicha sociedad en su calidad de Director.
- (3) Universitat Rovira i Virgili, domiciliada en l'Escorxador, s/n, código postal 43003 de Tarragona, y con N.I.F. Q-9350003-4, debidamente representada en este acto por **Sra. María José Figueras Salvat**, mayor de edad, quien ostenta la capacidad legal necesaria para actuar en nombre y representación de dicha sociedad en su calidad de Rector Magnífico de Universitat Rovira i Virgili ("**UNIVERSIDAD**").

SEAT, la UNIVERSIDAD y CIT-UPC serán identificadas cada una como una "**Parte**" y conjuntamente como las "**Partes**".

MANIFIESTAN

- (i) Que SEAT y la UNIVERSIDAD firmaron a fecha 16 de octubre de 2018 un convenio de colaboración para la organización del evento en el ámbito de la automoción (el "**Convenio**").

Que las Partes acuerdan firmar la presente adenda al Convenio (en adelante, "**Adenda**") en los términos establecidos en las siguientes cláusulas.

ACUERDAN

1. MODIFICACIÓN DE LA CLÀUSULA CUARTA DEL CONVENIO

1.1 Las Partes acuerdan que la cláusula cuarta del Convenio quede redactada de la siguiente manera:

"La UNIVERSIDAD se compromete a cubrir la cantidad de 295 euros más IVA por persona, en concepto de gastos de desplazamiento y estancia de los participantes en el Evento. Posteriormente, y una vez que los pagos estén debidamente justificados por la UNIVERSIDAD, CIT-UPC se compromete a reembolsar la mencionada cantidad por participante a la UNIVERSIDAD, mediante transferencia a la cuenta de la UNIVERSIDAD con IBAN ES6400491877492910661321.

Asimismo, CIT-UPC reembolsará los gastos adicionales devengados por causa de la modificación de la fecha del evento por el Organizador o por errores ocasionados por él, siempre y cuando la cuantía total de estos costes de los participantes supere la acordada en el Convenio."

2. MODIFICACIÓN DE LA BASE 6ª DEL ANEXO 1 DEL CONVENIO

2.1 Las Partes acuerdan que la Base 6ª del Convenio quede redactada de la siguiente manera:

"Los premios del Concurso para los proyectos seleccionados en primer, segundo y tercer lugar son los siguientes:

- *Primero: **7.000 €***
- *Segundo: **5.000 €***
- *Tercero: **3.000 €***

Los premios en efectivo se entregarán a la universidad de la que provenga el equipo u equipos ganadores dentro de los tres (3) meses siguientes del anuncio de los ganadores, efectuado por el Jurado al finalizar el Concurso.

La UNIVERSIDAD aplicará la debida retención sobre la cantidad a entregar a los ganadores de los premios.

La UNIVERSIDAD a petición del interesado emitirá un certificado para las mencionadas retenciones."

3. SUBSISTENCIA DEL CONVENIO

3.1 En todo lo demás, la formalización de la presente Adenda no afectará al contenido, validez o eficacia del Convenio, cuyas estipulaciones permanecen inalteradas.

4. MISCELÁNEA

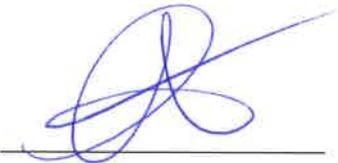
4.1 Los términos definidos en el Convenio tendrán el mismo significado cuando sean utilizados en la presente Adenda.

4.2 Las Partes por la presente ratifican el Convenio de fecha 16 de octubre de 2018 en cuantos términos, condiciones y pactos no han sido expresamente modificados en la presente Adenda.

EN VIRTUD DE LO CUAL, las Partes firman, por triplicado, la presente Adenda en la fecha y el lugar arriba indicados.



En nombre y representación de SEAT
D. Joachim Hinz



En nombre y representación de CIT UPC
D. Antonio Álvarez Álvarez



En nombre y representación de SEAT
D. Marcus Keith



UNIVERSITAT
ROVIRA I VIRGILI
RECTORAT

En nombre y representación de la
UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI
Sra. María José Figueras Salvat



